



Municipalidad de Doñihue

DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 22 de mayo de 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sr. Diego Ortiz Araya, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante Municipal, entre las cuales se señalan:

Arquitecto Oficina de Vivienda y apoyo Entidad Patrocinante

1. Diseño de prototipos de vivienda tipo para crear batería de viviendas para diversos subsidios de MINVU.
2. Atención a personas en Oficina de Doñihue y Lo Miranda.
3. Visitas a terreno para familias interesadas en ayudas sociales o postulación a subsidios.
4. Búsqueda y revisión de terrenos disponibles para proyectos de vivienda.
5. Apoyo a equipo Jurídico para búsqueda de propietarios colindantes de terreno a permutar con Agrosuper, para realizar trámite de reconocimiento de deslindes en CBR de Doñihue.
6. Gestión de reconocimiento de deslindes para avanzar en tramitación de permuta con Agrosuper, esto con el fin de generar una solución al comité de Vivienda y Club deportivo La Isla.
7. Participación en Mesa Técnica de Emergencia de la provincia de Cachapoal, organizada por la Delegación presidencial, MIDESO y SERVIU.
8. Gestión para la realización de Ceremonia de entrega de subsidio DS1 a 8 personas beneficiarias de Doñihue.
9. Participación en reunión de Red Básica SNAC, espacio que permite revisar casos para realizar evaluación para incorporación a programa y desarrollar un trabajo colaborativo con programa.



I Municipalidad de Doñihue

10. Realización de Capacitación a personas cuidadoras del programa SNAC, esto para informar del trabajo realizado por equipo de Of. de vivienda y oferta programática de SERVIU.
11. Reunión con equipo de voluntarios de Trabajando Una Ruta (TUR), con el fin de generar un acercamiento al territorio y evaluación de realidades sociales de personas de la comuna para acceder a solución habitacional, esto a través de la gestión de los voluntarios.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de Mayo del año 2024 y de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

DIEGO ORTIZ ARAYA
ARQUITECTO OF. VIVIENDA
APOYO ENTIDAD PATROCINANTE


VºB JEFATURA

MYV/MGS/doa.-
